



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría

Negociado 4.º

### Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 13 de Enero de 1933.  
—El Gobernador civil, Angel Vera.

### Señas del semoviente.

Valdefuentes. — Un cerdo, entero, de cuatro a cinco meses, orejisano hierro confuso en el costillar izquierdo.

Una cerda de igual edad y señas.

## Jefatura de Minas

Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres, han sido aprobadas las demarcaciones de los registros mineros titulados Alegria núm. 6.361, del término de Malpartida de Plasencia, de diecisiete pertenencias de hierro, de la propiedad de don Alberto Benito Fernández; Liliane núm. 6.362 del término de Acebo, de veintidós pertenencias de Wolfan, de la propiedad de don Isidro Sánchez Gil, vecino de Madrid; Cáceres número 6.363, del término de Plasencia y Galisteo, de mil trescientas cincuenta pertenencias, de hierro, de la propiedad de don Adolfo Heptener Uriz, vecino de Madrid; debiendo presentar sus dueños en el plazo de diez días en papel de reintegro correspondiente a las pertenencias demarcadas y título de la propiedad, de no verificarlo se cancelarán los expedientes como dispone el Reglamento de Minería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Badajoz 14 Enero de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

## JUZGADOS

CACERES

Don Abelardo Hernández Piñuelas, Secretario del Juzgado de instrucción de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en la causa incoada en este Juzgado de

instrucción, con los números 57 y 398 del año 1931, contra el procesado Luis Ricardo Silva Gallego, por el delito de lesiones a Amadeo Rexa Ortega, la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 6 de Mayo de 1932, dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Luis Ricargo Silva Gallego, como autor de un delito de lesiones graves, con una circunstancia atenuante a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoría y suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 265 pesetas al ofendido Amadeo Rexa Ortega, como al apremio personal señalado en el artículo 50 del Código.

Siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena, todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Froilán R. Maquivar.—Francisco G. Naharro.—Luis R. Celestino.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Amadeo Rexa Ortega, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con su original, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Cáceres a 7 de Enero de 1933.—Abelardo H. Piñuelas.

JERTE

Edicto

Don Manuel Paradela Blanco, Juez municipal de esta villa de Jerte.

Hago saber: Que en el expediente del juicio de faltas que ha tenido lugar en este Juzgado el día 6 del mes actual, cuya citación al autor o autores del hecho que le motivó, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 313, correspondiente al día 30 del pasado Diciembre, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores que en la noche del 16 de Diciembre próximo pasado, penetraron en la casa número 3, del barrio del Cristo, en esta localidad, domicilio de Fermín Sánchez Moreno, hurtándole ocho kilos de tocino en fresco, a la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirán en el depósito de esta villa destinado al efecto; indemnización de 19'20 pesetas, valor de lo hurtado, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del denunciado o denunciados, se publicará para notificación a los mismos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Paradela.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a los interesados doy el presente que firmo en Jerte a 7 de Enero de 1933.—Manuel Paradela.—Francisco Fernández.

## Agrupación Administrativa de Jurados mixtos Profesionales

### CACERES

Don Evaristo Acedo Alcántara, Presidente de la Agrupación Administrativa de Jurados mixtos Profesionales de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Administrativa de esta Agrupación de Jurados mixtos el 22 de Diciembre último, se acordó por unanimidad sacar a concurso para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario, Oficial, Auxiliar primero y Auxiliar segundo de esta Agrupación, con el haber anual de 3.500, 2.000 1.500 y 1.500 respectivamente y en su consecuencia, cumpliendo referido acuerdo, se abre a concurso público por un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se crean con derecho, puedan solicitar las referidas plazas.

Las solicitudes deberán dirigirse a esta Presidencia, siendo entregadas en la Secretaría de esta Agrupación, con los requisitos y en la forma que dispone la Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de Junio de 1932, estimándose como méritos preferentes los allí establecidos y el haber prestado servicios a Agrupaciones de Jurados mixtos, del mismo o mayor número de los que componen esta.

El referido concurso, será calificado por la Junta Administrativa de esta Agrupación, según dispone la Orden de 29 de Noviembre de 1932.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Cáceres, 7 de Enero de 1933.—El Presidente, Evaristo Acedo Alcántara. 117

## Audiencia Territorial DE CACERES

Programa para los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Badajoz, formado por el Tribunal de oposiciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908

### Derecho civil, común y foral

#### TEMA 1

Concepto del derecho: Sus clases.-Definición del Derecho privado.-Sus características y ramas.

Concepto del Derecho Civil.-Directrices de este Derecho en la vida moderna.

#### TEMA 2

Codificación: Su concepto.-Diferencia entre esta y la recopilación.-Breve reseña histórica de la codificación de nuestro Derecho Civil.

#### TEMA 3

El Código Civil: Su estructura territorial en que rija con plena efectividad.-Estudio del artículo 12 del Código.-Apéndices forales.-Indicación de su alcance.

#### TEMA 4

Fuentes del Derecho, Ley, costumbres.-Principios generales del Derecho.-Que valor les señala el Código Civil.-La jurisprudencia es fuente del Derecho.

#### TEMA 5

Sujeto de Derecho: Personalidad.-Personas, personas naturales y jurídicas.-Como se adquiere y pierde este carácter.-Capacidad jurídica civil e indicación de la actitud de las personas según la edad para realizar actos con eficacia jurídica.-El domicilio: Su determinación en el orden civil.

#### TEMA 6

El matrimonio: Sus formas.-Cual produce efectos civiles.-Matrimonio civil.-Requisitos previos para su celebración y forma de verificarlo.-Prueba del mismo.

#### TEMA 7

Efectos civiles del matrimonio, respecto a las personas y bienes de los cónyuges y en cuanto a su descendencia.-Nulidad del matrimonio.

#### TEMA 8

Divorcio.-Breve estudio de la Ley que lo regula.

#### TEMA 9

Paternidad y filiación.-Investigación de la paternidad.-Cuántas clases de hijos existen en nuestro Derecho.-Parentesco: relaciones que de él se derivan.-Alimentos: quien está obligado a darlos y en que cuantía.

#### TEMA 10

Patria potestad: Sus efectos en cuanto a la persona y bienes de los hijos.-Causas de su extinción.-Adopción: sus efectos.-Emancipación.-Mayoría de edad.-Cuándo se alcanza.

#### TEMA 11

De la ausencia.-Medidas provisionales.-Declaración de ausencia.-Presunción de muerte.-Efectos de la ausencia respecto de los derechos, eventuales del ausente.

#### TEMA 12

Tutela: Su concepto.-Organos que la integra.-Estudio de cada uno de ellos.-Personas sometidas a tutela. Quien puede ser tutor, incapacidades, excusas y remociones.

#### TEMA 13

Clases de tutela.-Requisitos previos para la constitución de la tutela.-Derechos y deberes del tutor, Protutor.

#### TEMA 14

Consejo de familia.-Cual es la familia.-Quiénes la forman.-Sus atribuciones.-Existe algún Consejo de familia especial.

#### TEMA 15

Cosas como objeto del derecho: Su clasificación en muebles e inmuebles.-Estudio de los artículos 353 al 347, del Código Civil.

#### TEMA 16

Concepto de la propiedad.-Evaluación de ella y teorías modernas que modifican su función histórica.

#### TEMA 17

Dominio: Su concepto y caracteres.-Facultades dominicales.-Limitaciones del dominio.

#### TEMA 18

Condominio.-Concepto y Reglamentación.-Propiedades especiales.-Breve estudio de las leyes que dejó subsistente el Código Civil.

#### TEMA 19

Poseción: su concepto.-Protección posesoria.

#### TEMA 20

Usufructo: su concepto y clases.-Cual es su verdadera: Derechos y obligaciones del usufructuario y nudo propietario.-Uso y habitaciones.

#### TEMA 21

Servidumbres: Su concepto y clases.-Servidumbres voluntarias.

#### TEMA 22

Servidumbres legales: Su división.-Diferencias entre estas y las limitaciones del dominio.-Servidumbres públicas, son verdaderas servidumbres.

#### TEMA 23

Registro de la Propiedad.-Sistemas inmobiliarios.-Cuales el adoptado por nuestra legislación.

#### TEMA 24

Concepto de la inscripción: Sus caracteres y efectos.-Asientos de presentación.-Anotaciones preventivas: Sus clases.-Enumeración de las establecidas en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria.

#### TEMA 25

Modos de adquirir el dominio.-Título y modo.-Ocupación.-Cosas susceptibles de ocupación.-Aplicaciones más importantes.

#### TEMA 26

Donación: Su naturaleza jurídica.-Clases: elementos y contenidos.-Revocación y reducción de donaciones.

#### TEMA 27

Sucesión mortis-causa.-Sucesión a título universal y a título singular.-Concepto de la herencia y del Derecho hereditario.

#### TEMA 28

Capacidad para testar.-Incapacidades.

#### TEMA 29

Testamentos: Sus clases. Testamentos comunes.-Estudio de sus formalidades.

#### TEMA 30

Testamentos especiales.-Enumeración y estudio de sus requisitos esenciales.-Ineficacia y revocación de testamentos.

#### TEMA 31

Contenido del testamento.-Institución de herederos.-Sus clases.

#### TEMA 32

Sustitución: Su concepto y clases.-Estudio de todas ellas.

#### TEMA 33

Legítima.-Quiénes tienen la convicción de herederos forzosos.-Cuantía de la legítima para cada uno de ellos.-Mejora: Su concepto.

#### TEMA 34

Desheredación: Sus causas.-Preterición.-Diferencia entre esta y la desheredación.-Efectos de una y otra.

#### TEMA 35

De las mandas y legados.-Albaaceas o testamentarios: Sus funciones.

#### TEMA 36

La sucesión intestada.-Cuándo tiene lugar la sucesión legítima.-Orden de suceder con relación al parentesco.-Grados, líneas y derecho de representación.

#### TEMA 37

Herencia de hermanos de doble vínculo en concurrencia con los de vínculo sencillo.-Bienes troncales.

#### TEMA 38

Bienes sujetos a reserva en la legislación común.-Derecho de acrecer.-Aceptación y repudiación de la herencia.-Beneficio de inventario y derecho de deliberar.

#### TEMA 39

Colación y partición de bienes hereditarios.-Causas de la rescisión de la partición.-Pago de deudas hereditarias.

#### TEMA 40

De las obligaciones: Su concepto.-Naturaleza y efecto de las obligaciones.-Diversas especies de obligaciones. Extinción y prueba de las mismas.

## TAMA 41

De los contratos.-Su concepto y fundamento.-Requisitos esenciales para su validez Interpretación, rescisión y nulidad de los mismos.

## TEMA 42

Capitulaciones matrimoniales.-Donaciones por razón de matrimonio.-Dote: Sus clases.-Su administración y usufructo.-Restitución.-Bienes parafernales.

## TEMA 43

Gananciales.-Bienes que constituyen esta Sociedad.-Bienes privativos de los cónyuges.-Cargas y obligaciones.-Administración, disolución y liquidación de dicha Sociedad.

## TEMA 44

Contrato de compra-venta.-Requisitos esenciales y naturales.-De la capacidad para comprar y vender.-Efectos de dicho contrato cuando se ha perdido la cosa vendida.-Obligaciones del vendedor y comprador.-Del saneamiento.-De la resolución de la venta.

## TEMA 45

De la permuta.-Su diferencia con la compra-venta. Sus efectos.-Del retracto.

## TEMA 46

Arrendamiento: Sus clases.-Derechos y obligaciones de los contratantes.-Del contrato de trabajo.-Somero estudio de la legislación que lo regula.

## TEMA 47

Censo: Su naturaleza y sus clases.-Semejanzas y diferencias. Modo de perder este derecho.

## TEMA 48

Sociedades civiles.-Modo de constituirse y extinguirse.-Obligaciones de los socios.-Disolución.-Mandato.-Sus efectos.-Modos de constituirse y extinguirse.-Obligaciones de mandante y madatario.

## TEMA 49

Préstamo: Sus clases.-Comedatario.-Obligaciones de los contratantes.-Interés legal y cuando se debe.-Depósito.-Sus especies. Obligaciones de los contratantes.-Secuestro.

## TEMA 50

Contratos aleatorios.-Sus clases.-Efectos de cada uno.-Transacciones y compromisos.-Fianza.-Concepto, excepción, efectos y extinción.

## TEMA 51

Prenda.-Hipoteca.-Anticresis.-Semejanzas y diferencias de los mismos.

## TEMA 52

Cuasi contratos.-Su concepto.-Cobro de lo indebido.-Gestión de negocios.-Dolo, culpa y negligencia.

## TEMA 53

Concurrencia y prelación de créditos.-Clasificación y preferencias.-Prescripción de derechos y acciones.

## Derecho político

## TEMA 1

Concepto: Naturaleza y caracteres del Derecho Político.-Sus relaciones con otras ciencias.

## TEMA 2

Organización social.-Sociedad en general.-Su fundamento.-Naturaleza y fin.

## TEMA 3

Concepto del Estado.-Idea de la Nación.-Fundamentos, fines y medios del Estado.-Noción del Poder y de la Soberanía.-Radicación de esta.-Relaciones del Estado, con las diversas entidades y órdenes sociales.

## TEMA 4

Del individuo y del Estado.-Su relación jurídica.-Nacionalidad y ciudadanía.

## TEMA 5

De la libertad humana en general.-Fases y limitaciones de la libertad.-De la igualdad.-Consecuencias jurídicas de la igualdad y de las desigualdades.

## TEMA 6

Derechos naturales.-Integridad del ser y seguridad personal.-Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.-De la libertad religiosa.-De la libertad de trabajo.-De la libertad de enseñanza.-Del derecho de propiedad.

## TEMA 7

De los derechos políticos.-Del derecho electoral.-Del de opción a los puestos públicos.

## TEMA 8

De los derechos mixtos. Emisión y publicación del pensamiento.-Derecho de petición.-Derechos de reunión y asociación.

## TEMA 9

Funciones del poder. Organos del mismo. Poderes del Estado.-Gobierno de un Estado.-Formas de Gobierno: explicación de cada una.-El Estado como personalidad jurídica.-Estructura de los Estados.-Nacimiento y extinción de los mismos.-Exposición y crítica de las principales teorías con referencia a la estructura y funciones del Estado.

## TEMA 10

Noción y caracteres de la función legislativa.-Función ejecutiva.-Su división y caracteres de cada especie.-Intervención de la mujer en la vida del Estado.-Doctrinas referentes a ellos.

## TEMA 11

De la forma monárquica de Gobierno.-Su noción.-Estructura de sus órganos.-Su fundamento y antigüedad.-Ventajas e inconvenientes.

## TEMA 12

De la forma republicana. Sus caracteres.-Variantes de la forma republicana.-Ventajas e inconvenientes.

## TEMA 13

De la forma mixta o Gobierno representativo.-Idea, naturaleza y razón de ser de esta forma de Gobierno.-Ventajas e inconvenientes de la misma.

## TEMA 14

Formas de Gobierno vigentes en España.-Del presidente de la República española.-Carácter y atribuciones de su autoridad.

## TEMA 15

De la Cámara legislativa. Sistema para la organización de la misma.

## TEMA 16

Concepto y Constitución política de un Estado.-Concepto de lo que se entiende por garantías Constitucionales.-Constitución de la República española.-Idea de la misma.

## TEMA 17

Poder ejecutivo.-Su carácter.-Sus órganos y disposiciones de la Constitución española en este punto.

## TEMA 18

Que se entiende por poder judicial.-Su naturaleza.-Sus órganos.-Inamovilidad y responsabilidad judicial.-Organos a los que está encomendado en España el ejercicio de este poder.

## TEMA 19

Estudio histórico de las diferentes organizaciones políticas de España y de sus Constituciones en las diferentes formas de Gobierno que la han regido.

## TEMA 20

Estudio filosófico del individualismo y del socialismo y comparación de ambos sistemas.

## TEMA 21

El Estado religioso y el Estado laico.-Relaciones de la Iglesia y el Estado.-Diversos regimenes que en este orden ha tenido España.-El Estado y la enseñanza.

## TEMA 22

El Estado miembro de la Comunidad universal.-Su territorio y sus aguas vistos en este plano.-Relaciones entre Estados-Vicisitudes de la vida del Estado en las relaciones de unos con otros.-Representación de los Estados.-Agentes Diplomático y Cónsules.

(Concluirá)

## ALCALDIAS

## CACERES

## Anuncio

Aprobado el proyecto y acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la realización de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado de la calle de General Margallo con imposición de Contribuciones especiales que a los Ayuntamientos concede el Estatuto municipal vigente, se pone en conocimiento del vecindario, que durante el plazo de un mes se encuentra de manifiesto al público dicho proyecto y demás documentos en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, y horas laborables de oficina puedan hacerse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones se recibirán durante expresado plazo, y siete días más, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza número 5 aprobada por este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

153

## ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

## Edicto

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, bien entendido que expirado que sea este plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Arroyomolinos de Montánchez, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Herrera.

137

## VALDEOBISPO

Padrón de cédulas personales de 1933

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial de esta provincia, el documento antes expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdeobispo, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Jacinto Blanco.

134

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

## Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PARTIDO JUDICIAL DE ALCANTARA

PROVINCIA DE CACERES

Lista definitiva de los jurados varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA</b>						
218	Barrantes Hernández, Angel	47	47	Fragua	Albañil	Cabeza de familia.
219	Barrantes Nicio, Andrés	45	45	Hernán-Cortés	Idem	Idem.
220	Barrantes Nicio, Aurelio	54	54	Fragua	Idem	Idem.
221	Bello Mora, Evaristo	50	50	Marquesa	Herrador	Idem.
222	Berloso Hernández, Aguedo	44	44	Oro	Obrero	Idem.
223	Berlósó Méndez, Teófilo	55	55	Idem	Jornalero	Idem.
224	Bocache Panfs, Valeriano	51	51	G. Crespo	Idem	Idem.
225	Bocache Guisado, Modesto	60	60	C. Frío	Idem	Idem.
226	Bocache Guisado, Santiago	58	58	M. López	Idem	Idem.
227	Borrega Montero, Felipe	64	64	Preciados	Idem	Idem.
228	Borrega Palomo, Telesforo	51	51	Castillo	Obrero	Idem.
229	Bravo Callejo, Lope	66	66	Fontanina	Propietario	Idem.
230	Burón Calmache, Daniel	52	52	C. Frío	Obrero	Idem.
231	Burón Montero, Máximo	59	59	Pizarro	Idem	Idem.
232	Hernández Alvarez, Pedro	50	50	Cura	Labrador	Idem.
233	Hernández Bravo, Gregorio	51	51	Idem	Obrero	Idem.
234	Hernández García, Isidoro	52	52	Idem	Zapatero	Idem.
235	Hernández Jiménez, Vicente	45	45	Idem	Alguacil	Idem.
236	Hernández Manco, Pedro	50	50	Barrio Nuevo	Obrero	Idem.
237	Hernández Mora, Ricardo	50	50	Cura	Idem	Idem.
238	Hernández Parra, Cecilio	50	50	Barrio Nuevo	Zapatero	Idem.
239	Hernández Salgado, Bartolomé	59	59	Idem	Agricultor	Idem.
240	Hernández Salgado, Ricardo	54	54	M.ª Pérez	Guarda	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS-ALBAS</b>						
241	Ballesteros Monroy, Valentín	60	60	Parras	Propietario	Cabeza de familia
242	Ballesteros Sandez, Isidro	51	51	A. Solar	Industrial	Idem.
243	Barras Marroyo, Martín	60	8	Idem	Retirado	Capacidad.
244	Barroso Granada, Luis	56	29	Idem	Jornalero	Cabeza de familia.
245	Berrocal Grilo, Eusebio	58	8	Portugal	Retirado	Capacidad.
246	Holgado Camisón, Quintín	56	56	A. Solar	Jornalero	Cabeza de familia.
247	López Domínguez, Mariano	30	30	Larga	Idem	Idem.
248	López Perianes, Aniceto	64	64	Carmen	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY</b>						
249	Berenguer Estevez, Lázaro	54	54	Hernán-Cortés	Jornalero	Cabeza de familia.
250	Berenguer Rivero, Escolástico	51	51	Pizarro	Idem	Idem.
251	Bueno López, Antonio	59	59	F. Caserón	Herrero	Idem.
252	Hernández Cilleros, José	75	47	Reno	Obrero	Idem.
253	Leal Cilleros, Leonardo	50	39	Ramón y Cajal	Idem	Idem.
254	López Rosado, Anastasio	40	40	Plaza	Idem	Idem.
255	López Solano, Casto	70	45	R. y Cajal	Practicante	Capacidad.
256	Estevez Alvarez, Adrián	51	51	Pizarro	Obrero	Cabeza de familia.
257	Estevez Alvarez, Juan	58	58	Santiago	Vaquero	Idem.

(Continuará.)

6616